

lina y pasado dicho termino sin
hacelo el Ayuntamiento de la
ciudad Villa le ponga en posesi-
on del referido empleo, y asi exe-
cutado el Comendador o qualqui-
er otro interesado usen de su de-
recho en esta parte. Provedo por
los señores Oydores de la Audiencia
y Chancilleria de S. M. que lo vie-
ron mandaron y rubricaron.
Granada Febrero nueve e mil
ochocientos uno = Fuy presente
Ballester = cuyo auto se hizo
saber a los Procuradores de la
parte, y por la del Comendador
se pidio licencia para suplicar
del lo que le fue denegado;
y se despacho la misma Pro-
vision prevenida; y ahora se
hizo la representacion signi-

